



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

29 de Febrero de 2024

DEMANDANTE: ANGELA MARIA ROMAN SANCHEZ
DEMANDADO: COMPAÑIA INTEGRAL NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 050013105017-20240001800
ASUNTO: Admite Demanda

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por ANGELA MARIA ROMAN SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 22.136.144 en contra de la COMPAÑIA INTEGRAL NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S representado legalmente por CARLOS AUGUSTO PALACIO OLAYA o quien haga sus veces.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada la cual de acuerdo al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. los términos comenzaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso al destinatario. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para ejercer la representación judicial del demandante en los términos del poder allegado con la demanda al abogado DAVID ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ portador de la T.P. No. 316.856 del C. S. del J.

CUARTO: TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante romansanchezangela@gmail.com
Apoderado: d.rodriguezabogados@gmail.com
Demandada: coloya@cincosas.com

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebee0f34be86e41dfadb445b87ed58ead989d59daa8b670cc123730b9888593**

Documento generado en 29/02/2024 03:18:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**